PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Esquel, de mayo de 2013.-

------VISTO:----------

------El estado de las actuaciones, y;----------

------CONSIDERANDO:----------

------Que previo a resolver y a los fines de brindar las explicaciones que se les requerirán, atento las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36 de la Ley XIII Nº 5, entendemos que resulta necesario como medida para mejor proveer, citar a las partes Sres. N. P. R., N. M. E., E. E., W. T. E., R. D. B., N. H. M., J. C. G. y G. L., todos debidamente asistidos por sus letrados, a una audiencia a los fines indicados.---------

---

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

----------R E S U E L V E----------

------**1°) CONVOCAR**, a la audiencia del día 12 de junio de 2013, a las 11 horas, a la que deberán concurrir las partes Sres. N. P. R., N. M. E, E. E., W. T. E., R. D. B., N. H. M., J. C. G. y G. L., todos debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de que brinden las explicaciones que oportunamente se les requerirá.----------

---

------**2°) REGISTRESE** y notifíquese.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.